



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-00542-00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (núm. 024), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 21 de septiembre de 2021 por la suma total de **\$26'824.981,37** (valor que comprende \$14'423.000 como capital, \$10.483.981,37 por los intereses moratorios liquidados y \$1.918.000 por concepto de intereses de plazo ordenados en el mandamiento de pago), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, conforme lo solicitado en escrito visto en el numeral 028 de la foliatura virtual, se acepta la renuncia que hace el abogado **José Iván Suarez Escamilla**, al poder que le fue conferido por la parte actora, quien manifestó que su mandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios en este proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>086</u> de hoy <u>19 DE NOVIEMBRE 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f869beb13f0b520bf260b7ef820f3896f67ad8f4a3596b30f5869d2c93c75b6**

Documento generado en 16/11/2021 11:43:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>